

**ACTA**  
**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**COMISION DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN**  
**DE COMPETENCIAS LABORALES**



**23 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

En Santiago, a 23 de Septiembre de 2010, ante su secretaria ejecutiva y ministro de fe, Ximena Concha Bañados, se celebró la séptima sesión extraordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

**PARTICIPANTES.**

Concurrieron a esta séptima sesión extraordinaria las siguientes personas: En representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Arturo Lyon Parot, quien la presidió; Sr. Andrés Ovalle Letelier y Sr. Bernardo Echeverría Vial; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Víctor Ulloa Zambrano, Sr. Roberto Morales Farías y Sr. Roberto Godoy Fuentes.

No asistieron a esta sesión el señor José Miguel Berguño Cañas y los representantes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, por encontrarse ambos cargos vacantes.

Actuó como secretaria de actas doña Hortensia Cereceda Pinto, abogado de la Secretaría Ejecutiva de ChileValora.

**TABLA.**

1. Aprobación acta Décimo Cuarta Sesión Ordinaria
2. Cierre de acuerdos sobre procesos de levantamiento de perfiles ocupacionales a través de OSCL
3. Propuesta de Aranceles de Acreditación
4. Varios

**DISCUSIÓN Y ACUERDOS.**

**En el primer punto de la tabla,** se aprueba sin modificaciones el acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria.

**En el segundo punto de la tabla,** la secretaria ejecutiva presenta los ajustes realizados a la propuesta sobre procesos de levantamiento de perfiles ocupacionales a través de OSCL, según lo acordado en la sesión anterior.

*En lo relativo a los principios del Sistema,* se incluyó en la definición de Universalidad, los conceptos de "estándar mínimo común" y de "portabilidad", y se cambió el nombre del principio de "Legitimidad" por el de "Validez Sectorial".



*En relación con el anteproyecto con el que se da inicio al proceso de construcción de los Proyectos de Competencias Laborales, se realizaron los siguientes ajustes:*

- Se propone realizar una sola convocatoria en el mes de Octubre del 2010 y durante el 2011 una en el período Marzo-Abril. En caso de haber más recursos disponibles, se podría realizar otra en el segundo semestre.
- Se aclara que no es esencial que, para la presentación del anteproyecto, el OSCL esté constituido plenamente, pues si faltase alguno de sus actores, podrá integrarse durante el desarrollo del proceso, hasta conformar la representación tripartita requerida.
- Para la presentación del anteproyecto, ChileValora elaborará una pauta simple que sirva de guía, de modo que este trámite no se constituya en una barrera de entrada pero sí permita evaluar la factibilidad técnica del proyecto y si existe o no la voluntad del sector de cumplir con los principios que están establecidos para el Sistema.
- Se establece que el Directorio de ChileValora podrá: aprobar el anteproyecto sin observaciones; aprobar el anteproyecto con observaciones; rechazar el anteproyecto y solicitar ajustes al proponente.

*En relación con la ejecución del Proyecto de Competencias Laborales y en concordancia con las solicitudes hechas por los directores en la última sesión, se analizó la viabilidad jurídica de que ChileValora traspase los recursos al sector productivo para que sea éste quien asuma la responsabilidad de la ejecución del proyecto. La abogada de la Comisión explica que se revisó jurisprudencia de Contraloría General de la República y la experiencia de instituciones similares, la que confirma que todo servicio público está sujeto al principio de legalidad del gasto público, conforme al cual, deben actuar con estricta sujeción a las atribuciones que les confiere la ley y, en el orden financiero, deben atenerse a las disposiciones que regulan el gasto público (artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política de la República; 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y 56 de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de Contraloría General de la República). Lo anterior, supone que las transferencias de recursos deben contar con un texto legal expreso que las autorice y estar reflejadas en la ley de presupuesto vigente para el año correspondiente. Como no existe en la ley 20.267 ni en el presupuesto 2010 autorización para que ChileValora transfiera recursos a privados, la única forma en que la Comisión podría entregar fondos a un tercero, es mediante la compra de un servicio, proceso que es regulado por la Ley 19.886 de compras públicas (licitación pública, privada, trato directo o convenio marco).*

El señor Godoy sugiere revisar nuevamente esta posibilidad, planteándola bajo la figura de Convenio de Colaboración u otra similar, pues, a su entender, existen muchas instituciones que sí hacen estas transferencias con recursos públicos.

La secretaria ejecutiva indica que, sin perjuicio de que se puede seguir estudiando, es urgente resolver qué sucede con el presupuesto 2010, atendido que éste debe ejecutarse en el último trimestre y además hay que cumplir con la meta de generación de ingresos propios. Respecto de este último punto, si la Comisión le transfiere al sector productivo los recursos, éste deberá entregar sólo el 10% que es obligatorio por ley, en cambio, si es la Comisión quien licita el global del proyecto, tiene la posibilidad de que el sector productivo



aporte más dinero y, por lo tanto, aumentar los ingresos propios. El presupuesto de este año considera una generación de recursos del orden de los 267 millones de pesos, de los cuales se han conseguido 180 millones, faltando casi 90 millones por generar. El único camino que existe para generar esos recursos de aquí a fin de año es por la vía de los Proyectos de Levantamiento de Competencias.

Ahora bien, continúa la secretaria ejecutiva, es necesario tomar los resguardos para evitar que el sector productivo transfiera la responsabilidad de todo el proyecto a la Comisión, lo que se lograría estableciendo una cláusula en el Convenio de Colaboración en la cual se consagre la corresponsabilidad de ambas partes en su ejecución, por ejemplo, en las contrataciones.

Finalmente, señala que en esta fase de instalación del Sistema, el hecho de licitar proyectos a través del portal mercado público también es una oportunidad para permitir que más actores se involucren en este tipo de iniciativas, abriendo el mercado.

Luego de discutir el punto, los directores aprueban la modalidad de contratación de los proyectos por parte de ChileValora para el año 2010, en tanto facilita la administración de los recursos, la generación de mayores ingresos propios y permite una mayor apertura del mercado a nuevos proponentes por la vía de las licitaciones públicas. Para el futuro, el principio general es que ChileValora no debería involucrarse directamente en la ejecución de los proyectos ni asumir la carga administrativa que esto implica, salvo en los casos en que se estime necesario. Para ello, se estudiará la situación de los Institutos CORFO u otras entidades que realizarían transferencias a privados a través de convenios de colaboración, como una forma de buscar alternativas de gestión de recursos para el año 2011.

En el mismo sentido, los directores plantean la necesidad de definir criterios de asignación de los recursos ChileValora a los proyectos de competencias, que permitan generar un puntaje para las propuestas y asignar los recursos cautelando criterios de equidad y otros. Por ejemplo, se plantea que un porcentaje de los recursos debiese destinarse a sectores productivos con capacidad organizativa menor.

Por último, *en relación a la etapa de validación de los perfiles ocupacionales*, si el OSCL no ha logrado estar plenamente constituido por los actores tripartitos mas representativos o hay algún problema en la representatividad, el sector podrá concurrir a una fase de consulta abierta, que tiene como objetivo recabar observaciones a los perfiles ocupacionales identificados en el proyecto o también podría ser utilizado para capturar realidades regionales o territoriales asociadas a un perfil determinado. Se propone que el plazo de la consulta no sea inferior a 15 días hábiles, lo cual dependerá del número de perfiles que se requiere validar y el alcance de los actores que es necesario consultar.

Con respecto a la representatividad de los integrantes del OSCL, en la sesión anterior se acordó considerar los siguientes tres factores para definirla: número de asociados, número de trabajadores y aporte al producto. Respecto a esto es necesario definir si la idea es que los tres criterios se apliquen en conjunto, se apliquen alternativamente o se combinen.

Los directores opinan que el criterio general es que cada sector pueda resolverlo sin mayores conflictos y con la máxima amplitud posible, sin necesidad de aplicar estos factores. En aquellas situaciones en que esto no sea posible, los directores deciden que



las tres variables sean aplicadas de manera sucesiva: primero, el número de afiliados, segundo, el número de trabajadores, y tercero, el aporte al PIB. Esto significa que se aplica el primer factor, si no discrimina o no logra resolver la representatividad, se puede utilizar el segundo factor y si esto tampoco fuera posible, se aplica el tercero. En cualquier caso, la señal del Sistema deberá ser que estos factores deberán servir para resolver situaciones complejas, pero que lo deseable es que no sea necesaria su aplicación.

Ahora bien, si un sector no logra ponerse de acuerdo y opta por constituir dos OSCL, el requisito será que no presenten el mismo perfil ocupacional, es decir, la representatividad se resolverá a través del levantamiento de perfiles diferenciados. Los directores destacan, sin embargo, la importancia que tiene para el Sistema el hecho de que exista un solo OSCL por sector, para no duplicar esfuerzos y lograr mayor consistencia, en función del principio de universalidad.

Terminada la discusión de este punto de la tabla en los términos antes expuestos, los directores adoptan el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE DEL AÑO DOS MIL DIEZ:** Apruébese la propuesta de Constitución de Organismos Sectoriales de Competencias Laborales y de Levantamiento, Adquisición y Actualización de Competencias Laborales, en los términos discutidos en la presente sesión. Incorpórese el siguiente artículo 44 al Estatuto de Funcionamiento de la Comisión:

“En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la ley N° 20.267 y en el artículo 58 de su reglamento, la Comisión aprobará por Resolución Exenta las normas que regularán el funcionamiento de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales y el levantamiento, actualización y adquisición de unidades de competencias laborales.”

**En el tercer punto de la tabla,** se recibe a los representantes de la consultora SEXTANTE, quienes presentan la propuesta de Fijación de Aranceles de Acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

La secretaria ejecutiva introduce el tema recordando que la ley 20.267 indica que “El Ministerio del Trabajo y Previsión Social, previa autorización del Ministerio de Hacienda, fijará por resolución, a propuesta de la Comisión, el arancel máximo que ésta podrá cobrar por los *procesos de acreditación, de mantención en los registros y de entrega de duplicados de los certificados emitidos* por los centros de evaluación y certificación de competencias laborales.”

Por su parte, el artículo 45 del Reglamento establece que: “Para efecto de fijar el arancel, la Comisión deberá elaborar y proporcionar al menos información sobre *costos directos e indirectos de los procesos de acreditación y de mantención de los registros e informe de costos de duplicados.*”

Atendido lo anterior, la conclusión del Informe en Derecho encargado por la Comisión señala que sólo hay tres conceptos expresamente autorizados en la ley por los cuales la Comisión podría cobrar y fijar un arancel, que son: acreditación de Centros, mantención de los Centros en el Registro y entrega de duplicado de los certificados emitidos por los Centros. Por ende, la propuesta que se presenta a continuación se refiere a la fijación de aranceles por los tres conceptos antes señalados.

La señorita Macarena Recio, de la consultora Sextante, explica que para desarrollar la propuesta se utilizó la **metodología de costeo ABC o basado en actividades**, pues este sistema proporciona una información de costos más exacta sobre los procesos y actividades realizadas para entregar un producto o servicio. En el costeo ABC, para cada actividad se debe identificar un inductor. En este caso, el inductor es el tiempo, por lo tanto se identificaron ciertas duraciones de las actividades, a las cuales se les asociaron las horas hombre involucradas en ejecutar esa actividad y finalmente se llegó a un costeo de la actividad y así del proceso total.

Las variables que se consideraron para realizar el costeo fueron las siguientes:

- ✓ Se consideran tres escenarios definidos como básico, medio y complejo, en relación a la revisión operativa y técnica que se debe hacer a un Centro que desea acreditarse.
- ✓ Dentro de cada escenario se consideraron ciertos tiempos, un tiempo real de ejecución y cierto lapso de holgura en relación con un tiempo mínimo y máximo de realización de esta actividad.
- ✓ Para efectos del cálculo se tomó la media de estos tres tiempos, es decir, el intervalo (máximo-mínimo) y el valor intermedio o real que se planteó. Con esta media se calcularon la duración de las actividades y se costeo cada una de ellas.
- ✓ Se presentaron, además, variables dentro del proceso de acreditación. Estas son: un mismo proceso puede seguir distintas actividades dado que, dentro de la evaluación, pueden surgir observaciones a los requisitos tanto jurídicos como técnicos que la entidad postulante presente. Esas observaciones deben ser enviadas al postulante para que sean subsanadas, produciendo ciertas demoras en el proceso. Además, cada postulante tiene la opción de presentar un recurso de reposición ante un rechazo de su acreditación por parte de la Comisión o también tiene la opción de presentar una apelación ante el Ministerio del Trabajo frente a este mismo recurso de reposición. Por lo tanto, estas actividades también fueron costeadas, para estimar una media del costo del Proceso Total de Acreditación.
- ✓ Otro aranceles considerados al costear fueron los gastos asociados a viáticos, pasajes del evaluador, materiales y recursos humanos considerados dentro de estos mismos valores, ya que por complejidad técnica o por la formulación de observaciones, el evaluador podría necesitar asistir uno o más días a visitar un Centro.

Los procesos costeados fueron los siguientes:

- **Acreditación de CECCL:** proceso mediante el cual una entidad postula ante la Comisión para ser acreditada como CECCL. Esto considera desde la postulación a la resolución final de la acreditación.
- **Mantención de los CECC en los registros:** puede tener dos miradas, una, como un proceso administrativo que considera la revisión de la solicitud de mantención y la actualización dentro de ese Registro, sin mediar ningún tipo de supervisión por parte de ChileValora. La otra, que es en la que se basa el costeo y el arancel que se está proponiendo, considera un Proceso de Supervisión anual (en terreno) y procesos de monitoreo mensual, dado que la ley establece que los Centros deben reportar mensualmente cierta información a ChileValora y se debe regular y velar porque se cumplan estos requisitos legales.



- **Duplicado de Certificado de Competencia**, considera la revisión de la solicitud de este certificado y el envío del Código que permite que la Comisión facilite un duplicado a la persona que está solicitando dicho certificado de competencia laboral.

Aunque se encuentra pendiente la definición de la procedencia jurídica del cobro de aranceles en el caso de los evaluadores, también fueron costeados los procesos de:

- **Habilitación de Evaluadores**, considera la verificación de los antecedentes de aquellas personas naturales que postulan a ser evaluadores dentro del Sistema, hasta la resolución de la Comisión frente a su habilitación o no como Evaluadores, cumpliendo con aquellos requisitos establecidos por el Sistema.
- **Ingreso y Actualización al Registro de Evaluadores**, considera la revisión de la solicitud de habilitación de una persona como evaluador y la actualización de este Registro dado el vencimiento de la vigencia de esa persona como evaluador y su no renovación o cambios en los datos de la persona que figure como evaluador dentro de un subsector.
- **Otros procesos**. Además de los anteriores, para efectos del costeo calculado se consideraron procesos relacionados con el levantamiento de UCL, la asistencia técnica a los CECCL, la administración de los registros, entre otros. Todo lo que no es la acreditación de Centros se transforma en un costo indirecto de los otros procesos de ChileValora.

En relación a la estructura de costos, siguiendo el mandato reglamentario se establecieron los costos directos e indirectos asociados a los procesos relacionados con los CECCL. Los costos directos, por ende, se consideraron como aquellos costos de ejecución de las actividades del proceso de acreditación (es decir el costeo ABC), más otros costos directos asociados al proceso, tales como materiales, certificados, etc.

Como costos indirectos se consideraron aquellos gastos operacionales de ChileValora, distribuidos en función del total de horas hombre anuales de la planta, y se calculó el peso que esas horas hombre consideraban en cada uno de los procesos definidos.

La secretaria ejecutiva ofrece la palabra a los directores.

Don Arturo Lyon consulta si la propuesta de costos está basada en el funcionamiento particular de la Comisión o en experiencias de otras instituciones de características similares.

La señorita Recio responde que lo referido a costos directos se encuentra basado en experiencias de otras instituciones, como la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), asumiendo tiempos parecidos, procesos similares y los costos de ellos. Por su parte, los costos indirectos están íntimamente relacionados con la utilización de horas hombre de ChileValora; se requería estimar cuántos de esos costos indirectos iban asociados al proceso de acreditación de Centros, por lo tanto se tomaron las horas totales anuales de la planta de ChileValora y en base a eso se calcularon porcentajes para poder estimar los costos indirectos. Se hizo una simulación en la cual se asignó un peso relativo a todos los procesos relevantes de ChileValora, estimándolo tanto para los procesos que se habían definido en relación con los Centros (la acreditación, mantención, duplicados de



certificados), como para aquellos considerados dentro de los "otros procesos" (levantamiento de UCL y otros).

A continuación, la consultora procede a presentar el resultado del costeo de los tres procesos antes señalados (acreditación, mantención, duplicados).

Respecto de la acreditación, se presenta un cuadro resumen que define los costos de evaluación de un Centro que solicita la acreditación en 10 perfiles ocupacionales. Los costos se separan en directos e indirectos y, además, en fijos y variables. Los costos fijos (directos e indirectos) son aquellos gastos administrativos en los cuales se debe incurrir a todo evento, cada vez que un Centro solicita su acreditación, independientemente de la cantidad de perfiles que quiera acreditar. Ello permite estimar cuál es el costo base de la acreditación, que en este caso es de \$1.299.865. Los costos variables (también directos e indirectos), por su parte, corresponden a la inversión necesaria para evaluar 10 perfiles ocupacionales y que asciende a \$864.133, lo que permite estimar en \$86.413 el costo unitario de evaluar cada perfil ocupacional.

En consecuencia, cualquier Centro que postule a la acreditación debe cancelar el valor base más el valor por perfil y, por lo tanto, el costo total de la acreditación quedará determinado por la cantidad de perfiles que quiera acreditar cada Centro.

Respecto del costo de mantención, entendido como lo que le cuesta a ChileValora supervisar al Centro para que se mantenga en el Registro, se ha considerado la supervisión y el monitoreo de un total de 14 Centros acreditados en un año, llegando a un costo total de \$ 27.527.075, con un valor unitario de \$ 1.966.220 por cada Centro.

Por último, el costo de entregar un duplicado de certificado, considera la revisión de la solicitud y el envío del código que permite generar el duplicado, lo que arroja un costo unitario de \$1.561.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se propone un arancel base y una **lista de valores diferenciados** que recogen los elementos variables ya señalados. El sustento jurídico de esta propuesta es, por un lado, que la ley utiliza una expresión amplia al referirse a "los aranceles de acreditación", y por el otro, que lo central en la fijación de aranceles es la determinación de costos directos e indirectos, los que obviamente son diferentes dependiendo del tipo de acreditación que se quiere lograr (n° perfiles, ubicación geográfica, otros.)

Los supuestos aplicados para el cálculo de los aranceles son los siguientes:

- a) La *Acreditación* inicial es el costo base + el costo por perfil (calculado en base al costo directo + costo indirecto + otros costos asociados por viático y transporte).
- b) En el caso de la *Renovación*: Como se considera como una nueva acreditación, su valor es igual al costo de la acreditación inicial, es decir, valor o costo base + costo por perfil.
- c) En el caso de la *Ampliación a perfiles de otro sector o subsector*, se considera un valor que es la mitad del costo base de la acreditación inicial, debido a que se realizan menos actividades relacionadas con la evaluación de los aspectos jurídicos y estructurales del CECCL. El valor de la acreditación por perfil sigue siendo el mismo, dado que es un costo variable.



- d) En el caso de la *Ampliación a perfiles dentro del mismo subsector*, se considera un tercio del valor base de la acreditación inicial, dado que el Centro ya se encuentra acreditado y sólo debe demostrar su capacidad para cubrir nuevos perfiles dentro del subsector en el cual ya está trabajando.

En base a estos supuestos, los valores propuestos serían los siguientes:

### 1.- Valores Arancel de Acreditación:

Valor Arancel de Acreditación Inicial base: \$ 1.300.000.- para cada entidad que desee postular.

Valor inicial de Acreditación por cada perfil: \$ 87.000.-

Además se ha considerado un factor de ajuste por distancia, dada la ubicación de cada Centro, el que se propone de la siguiente manera:

- a) 200 a 400 km. de distancia (viáticos 2 días y pasaje terrestre) = \$ 130.000
- b) 400-600 km. (viáticos 2 días y 50% pasaje aéreo) = \$ 175.000
- c) Más de 600 km. (viáticos 2 días y pasaje aéreo) = \$ 250.000

Don Bernardo Echeverría consulta si para efectos legales estos aranceles pueden establecerse en UTM, UF u otro factor de reajustabilidad. La consultora Sextante, responde que la UF se utiliza mucho para la cancelación en cuotas, pero cuando el pago es de una sola vez se utiliza más el peso.

Los Directores consideran que lo más conveniente sería usar los valores expresados en UTM, porque es un factor más estable y común en otras entidades públicas. Así se acuerda.

La secretaria ejecutiva consulta por qué en el factor de ajuste por distancia, para el tramo de 400 a 600 km., se indica el 50% del costo del pasaje aéreo y no el 100%. La respuesta es que puede ser que el destino no tenga la factibilidad de pasaje aéreo.

Se sugiere expresar el factor de ajuste en función de las regiones del país, a objeto de facilitar el cálculo de viático y condiciones de viaje.

**2.- Valores Arancel Renovación de la Acreditación a los 3 años:** se mantienen los mismos valores anteriores, dado que se considera como una nueva acreditación.

### 3.- Valores Arancel de Ampliación:

Acreditación base (ampliación a perfiles del mismo subsector) = \$ 434,000 (corresponde a un tercio del valor de acreditación inicial base). El resto de los valores permanecen fijos.

Acreditación base (ampliación a otro subsector) = \$ 650,000 (corresponde a la mitad del valor de acreditación inicial base)

### 4.- Valores Arancel Mantención anual:

Mantención base = \$1.967.000. Se considera en esto una actividad de supervisión anual en donde se visita el Centro y a través de una auditoría se supervisa en terreno toda la





información operativa que ellos han reportado una vez por mes, además del cumplimiento de los requisitos del Sistema, para confirmar que el Centro sigue cumpliendo con lo estipulado. También considera las actividades de monitoreo de un profesional que una vez al mes recibe tópicos informativos que están definidos por ley y otros que la Comisión define para poder controlar la operación de los Centros. Esto último, trabajado desde una plataforma virtual.

#### **5.- Valor Arancel Duplicado (copia certificado) = \$ 1.561**

De este modo, el escenario de progresión de pagos propuesto considera que: al año cero, cuando un Centro se quiere acreditar, se debe cancelar la acreditación inicial, más la mantención por todo ese primer año; el segundo y tercer año se cancela sólo mantención; y a partir del cuarto año se cancela la Renovación y la mantención.

La mantención se cobra por anticipado porque al término de vigencia de la acreditación, en el tercer año, si el Centro no quiere renovar es muy difícil obligarlo a cancelar la mantención, por lo tanto, genera menor riesgo operacional ir cobrándola por anticipado.

Don Arturo Lyon calcula que, en consecuencia de lo anterior, para un Centro que tenga 10 perfiles, el costo a cancelar anualmente es de aproximadamente \$ 2.700.000, y por lo tanto, se pagaría alrededor de \$ 8.200.000 por tres años.

El Sr. Bernardo Echeverría advierte que esto produce una enorme economía de escala, porque el costo medio a tres años de los 25 perfiles son poco más de \$200.000, mientras que el de cinco perfiles son alrededor de \$700.000. En consecuencia, lo que va a convenir en el futuro es tener Centros que acrediten 50 perfiles, ya que el costo medio por perfil disminuye mucho más.

La secretaria ejecutiva acota que si bien es cierto es más caro en el tiempo que el Centro vaya ingresando nuevos perfiles en la acreditación, en estos momentos no puede hacer un gran ingreso de perfiles porque el Catálogo con el cual se cuenta es relativamente pequeño. Además, señala que son importantes las señales que se le dan al mercado, porque éste rápidamente se alinea. La pregunta que hay que hacerse es si estamos incentivando o desincentivando que los centros amplíen la acreditación a otros sectores, considerando que la ampliación a otros perfiles dentro del mismo subsector, tal como lo indica el Reglamento aprobado por la Comisión, es obligatoria.

Según don Arturo Lyon, el problema es que no se sabe si los aproximadamente \$8.200.000, constituyen un arancel caro o barato para los centros, porque Sence aún no ha definido el valor proceso franquiciable y, por tanto se desconoce cuánto van a poder cobrar los centros por la certificación.

Ante ello, la secretaria ejecutiva sugiere invitar en una próxima sesión a la Universidad Técnica Federico Santa María que hizo el estudio de costos del proceso de evaluación y certificación para fijar el valor proceso del SENCE y estudiaron el modelo de negocios de un centro, teniendo a la vista los aranceles tentativos de la Comisión. Lo que corresponde ahora es que SENCE apruebe la propuesta de la UTFSM y negocie el valor propuesto con el Ministerio de Hacienda. De aquí al 31 de Diciembre, SENCE tiene que fijar el valor proceso y la Comisión, por su parte, debiera tener el proceso de aranceles aprobado y el Reglamento de centros con toma de razón.

Los directores aprueban la propuesta de aranceles, y solicitan a la Consultora Sextante que transforme los valores a UTM y los recalculé en base a la estimación de costos directos e indirectos en el límite superior de éstos y no en la media como fue considerado en esta propuesta, para proceder a consignarla en un documento que deberá ser presentado al MINTRAB y luego a Hacienda. Se solicita a la Consultora que incorpore las modificaciones acordadas y que en la próxima sesión presente un resumen de la propuesta ajustada.


**En el punto Varios se informa:**

1. La fecha del Congreso Internacional de Capacitación y Competencias Laborales, se confirma para el 6 y 7 de Diciembre, en el Hotel W. Se revisaron varias posibilidades para cambiar la sede, pero no se pudo concretar ninguna de ellas.
2. Del 25 al 29 de octubre se realizará el II Encuentro Red Latinoamericana de gestión de personas por competencias y organizaciones sostenibles, organizado por la OIT. Para los Directores de la Comisión la participación es gratuita, pero deben inscribirse antes. En este Seminario, ChileValora tiene a su cargo una presentación de toda una mañana. Mayores informaciones y coordinación al respecto se hará vía mail.

Habiendo terminado la discusión de temas de la tabla y habiéndose adoptado el acuerdo antes señalado, se da término a la séptima sesión extraordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe, Ximena Concha Bañados.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:


  
ARTURO LYON PAROT

  
ANDRES OVALLE LETELIER

  
BERNARDO ECHEVERRÍA VIAL

  
ROBERTO MORALES FARIÁS

  
ROBERTO GODOY FUENTES

  
VÍCTOR ULLOA ZAMBARANO

  
XIMENA CONCHA BAÑADOS  
SECRETARIA EJECUTIVA  
Ministro de Fe